



RAD. 2021- 00195 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor MILLER GIOVANNI BERNAL JIMENEZ en contra del señor RICARDO GUARIN PARRA, informándole que la parte demandante aporta constancias de notificación del demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se avizora que la parte demandante aporta constancia de notificación al extremo demandado; no obstante, se evidencia del documento que no se allegó el acuse de recibido de la misma, a efectos de contabilizar si expiró o no el término para proponer excepciones, por lo que se le requiere para que aporte acuse de recibido de la notificación realizada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c05e546ec76d69e4be164294bc10292f543e7f8cfc901d88c8990cccc17633b

Documento generado en 23/11/2021 03:39:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>